



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.882 / 2010.

ZAPALLAR, 23 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 3.877/2010 de fecha 23 de Noviembre del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CARLOS FERNANDO RUIZ VERGARA**, Contador Auditor, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en calle _____
- 2º El prestador deberá cumplir las siguientes obligaciones en el Departamento de Salud y Educación Municipal:
 1. Revisión de los procesos de la gestión directiva, es decir, como se planifican e implementan los planes de acción con el personal.
 2. Revisar y asesorar en la forma como se gerencian los recursos de los colegios y los Cesfam municipales.
 3. Realizar reuniones periódicas con ambos estamentos, en particular con los Directivos del Departamento de Educación y Departamento de Salud Municipal.
 4. Trabajar con los directivos de los establecimientos educacionales y de salud en sus respectivas locaciones, revisar sus planes de trabajo, sus grados de cumplimiento y el modo sobre cómo lo están gestionando. Se entregará material de apoyo y de planillas que deben completar para la posterior revisión y aporte de sugerencias.
 5. Revisar y/o diagnosticar el sistema educacional del Departamento de Educación Municipal y del Departamento de Salud Municipal, para verificar si los procesos educativos y de salud se desarrollan en forma adecuada y eficientemente.
 6. Analizar el sistema educacional y de salud existente, con el objeto de verificar si posee una gestión de calidad.
 7. Revisar y/o diagnosticar el cumplimiento legal vigente del Departamento de Educación Municipal y del Departamento de Salud Municipal.
 8. Efectuar visitas a lo menos una vez a la semana a los establecimientos de Educación y de Salud.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4º El presente contrato regirá desde el **2 de Noviembre del 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**, ambas fechas inclusive. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° IMPUTESE al gasto cuenta: 215.31.02.002.017 denominado "Entregar un servicio de educación de alto nivel con una docencia de calidad e infraestructura y equipamiento adecuados a los requerimientos educativos de la población comunal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



IG. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS / CONTRATOS / ASESORIAS / D.A. N° 3882.2010 Carta Rec. Urogona.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ASESORIA JURIDICA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SAF / SEC / JUN / pfc.

